

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA - NEGRITOS

Creado por Ley N° 7627 del 31 – 10-1932

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA № 96 – 2019 MDLB

La Brea, 05 de Marzo del 2019

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA

VISTOS:

Informe N° 017-2019-DOMB de fecha 17 de Enero del 2019; Proveído N° 100-2019--MDLB/GM de fecha 17 de Enero del 2019; Proveído N° 044-2019-MDLB/UPP de fecha 23 de Enero del 2019; Proveído N° 416-2019- MDLB/GM de fecha 14 de Febrero del 2019; Informe N° 114-2019-UAJ-ARLA de fecha 15 de Febrero del 2019; Proveído N° 417-2019- MDLB/GM de fecha 15 de Febrero del 2019; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Art. II de la Ley de Municipalidades N° 27972, que preceptúa, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Informe N° 017-2019-DOMB de fecha 17 de Enero del 2019; el Jefe de la Dirección de Servicios Sociales remite a Gerencia Municipal El Proyecto denominado **CAMPEONATO INTERBARRIOS 2019**, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de S/. 26,690.00 (Veinte seis mil seiscientos noventa y 00/100 Soles), el mismo que iniciara 9 de Marzo y concluye el 30 de Abril; con el objetivo de promover el deporte y fortalecer los vínculos de confraternidad entre los ciudadanos del Distrito de La Brea, .

Que, con Proveído N° 044-2019-MDLB/UPP de fecha 23 de Enero del 2019, el Jefe de la Unidad de Planeación y Presupuesto, alcanza la disponibilidad presupuestaria con la certificación del crédito presupuestario N° 000000021 de fecha 23 de Enero del 2019, y por el monto de S/. 26,690.00 (Veinte seis mil seiscientos noventa y 00/100 Soles).



Que, cabe precisar que dentro de la finalidad que tiene a cargo esta Municipalidad Distrital de la Brea Negritos, en su condición de Gobierno Local es promover la educación, cultura, deporte y recreación, según lo normado en la ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, por lo que resulta viable la ejecución de la presenta actividad.

Que, así mismo el gasto Publico, es el conjunto de erogaciones que por concepto de gastos, corrientes, gastos de capital y servicio de deuda, realizan las entidades con cargo a los créditos presupuestarios respectivos, para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas de conformidad con las funciones y objetivos institucionales, debiendo aplicar en lo que le resulta aplicable la Ley de contrataciones del estado y su reglamento, debiendo en este caso tener en cuenta la certificación del crédito presupuestario N° 000000021 de fecha 23 de Enero.

Que, Cabe indicar que dentro de la finalidad que tiene a cargo esta Municipalidad Distrital de la Brea Negritos, en su condición de Gobierno Local, es promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción según lo normado en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y siendo que la realización de la activada en la ejecución del Proyecto Campeonato Interbarrios 2019.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA - NEGRITOS

Creado por Ley N° 7627 del 31 – 10-1932

Por las consideraciones antes expuestas y en mérito de lo que establece el Artículo 20º Numeral 6) de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; señala entre las atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR El Proyecto denominado **CAMPEONATO INTERBARRIOS 2019**, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de S/. 26,690.00 (Veinte seis mil seiscientos noventa y 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGUESE el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Logística, y la Dirección de Servicios Sociales.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

DISTRUTAL ALCOMONDO PO PARTO DE PROPERTO PO MEGATION P

Rogger Orlando Genoves Morán